

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE FELANITX**

**10136** *Extracto de la resolución del 25 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno Local de Felanitx, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de comerciantes y empresarios del municipio de Felanitx*

Extracto de la resolución del día 25 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno Local de Felanitx, por la que se convocan subvenciones a favor de aquellas entidades que lleven a cabo actividades relacionadas con la promoción y la dinamización del comercio y de los distintos sectores de actividad en el término municipal de Felanitx, 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3bi 20.8 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto íntegro de las que se puede consultar en la Base Nacional de Subvenciones BDNS (grabación.): 476991,

([Http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index))

**Beneficiarios**

Serán beneficiarios de estas ayudas las asociaciones de empresarios y comerciantes legalmente constituidas, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Felanitx.

**Objeto**

El objeto de estas bases es la regulación de la concesión de subvenciones, dentro de los límites presupuestarios previstos, a favor de aquellas entidades que lleven a cabo actividades relacionadas con la promoción y la dinamización del comercio y de los distintos sectores de actividad al término municipal de Felanitx.

Estas ayudas económicas están destinados a fomentar y sufragar la realización de actividades de interés público y social que tengan por objeto dinamizar el comercio urbano de proximidad en Felanitx y los distintos sectores de actividad, realizadas entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de noviembre de 2019.

**Financiación**

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 2019/0/4310/480001 del Presupuesto General del Ayuntamiento, con un importe total máximo de 4.000 € para hacer frente al pago de las ayudas.

**Cuantía**

Se podrán subvencionar el 100% del coste de los proyectos con un importe máximo de subvención de 2.000 € por proyecto y entidad.

La dotación presupuestaria de la convocatoria será distribuida de la forma siguiente:

Valor del punto = Dotación presupuestaria/total de puntos obtenidos entre todos los expedientes aplicando los criterios del artículo 6.

Subvención = Puntos del expediente x valor del punto.

Felanitx, 11 de octubre de 2019

**El Alcalde**  
Jaume Monserrat Vaquer

